



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00657678- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados, Dr. Nelson Rubén Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la designación y asignación de honorarios para los docentes de los cursos del segundo semestre del ciclo académico 2025, de la Maestría en Patología Vegetal, cohorte 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados de esta Casa a realizar, designar, asignar horas de dictado de clases, y el pago conforme lo establece la reglamentación vigente, para los siguientes docentes que participan en el dictado de cursos del segundo semestre del ciclo académico 2025 de la Maestría en Patología Vegetal, correspondiente a la Cohorte 2024, cuyo detalle se transcribe a continuación:

ASIGNATURA	Docentes	Horas Honorarios	Horas asignatura
<i>La ciencia y la tecnología como procesos sociales</i>	*Dr. Ing. Agr. Cabrol, Diego Ing. Agr. Mgtr.Galer, A.Paula	20 h	20 h

Epidemiología	Ing. Agr. Mgtr. Oddino, Claudio	20 h	40 h
	Dr. Lic. Cazón, L. Ignacio	-----	
	Dr. Ing. Agr. Paredes, J. Andrés	20 h	
Manejo de enfermedades II	Dra. Ing. Agr. Di Feo, Liliana del Valle	-----	40h
	Dra. Ing. Agr. López Colomba, Eliana	40 h	

*Coordinador

ARTÍCULO 2°: Aprobar el programa correspondiente a las materias citadas en el Artículo 1º, según consta a orden 4 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Las asignaturas presentadas en el artículo 1º de esta resolución se podrán tomar en carácter de cursos vocacionales

ARTÍCULO 4°: Autorizar a los docentes que se desempeñan en esta Unidad Académica, a desempeñar las actividades detalladas en cumplimiento de la Ord. 5/00 del H.C.S. para docentes con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 5°: Disponer que los honorarios serán abonados con los fondos provenientes de los ingresos generados por la Maestría en Patología Vegetal, en el marco legal de las Ordenanzas HCS N° 05/00, 05/12 y 08/12 y la Resolución HCD N° 023/12.

ARTÍCULO 6°: Por Mesa de Entradas, Comuníquese al Área Económico- Financiera, a la Secretaría General, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.